

**MAT: Contratación Directa Por Naturaleza de la Negociación Monte Patria, 26 de Septiembre de 2018.-  
DECRETO ALCALDICIO N° 15.471.-**

**VISTOS:**

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- D.F.L. 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal.
- Lo establecido en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.823, del 07 de diciembre de 2017, que nombra como Administrador Municipal a don Robinson Lafferte Cortés;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de diciembre de 2016, que faculta al Administrador Municipal la delegación de firma "por orden del Alcalde", complementado por el Decreto Alcaldicio N° 15.192, del 15 de diciembre de 2016;
- Decreto Alcaldicio N° 16.064, del 07.12.2017, donde se aprueba Presupuesto del Departamento de Educación, Año 2018.
- Decreto N°250, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19886, de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios.
- Lo dispuesto en la Ley N° 19886, de compra públicas, según artículo 10, N° 7, letra I), que dice "Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o estas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo."

**CONSIDERANDO:**

- Pedido de materia N°14.439 de fecha 11.09.2018.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria 2992-1988-SE18
- Licitación 2992-89-L118, Línea N° 1, desierta sin ofertas.
- Cotización del Proveedor Fernando Gilberto Layana Collao. RUT. 11.727.847-6, por \$ 2.000.000.
- Orden de compra 2992-1979-SE18, de la empresa Eduentretención Dos, donde fueron realizadas las reservas, por entradas al recinto Kidzania.
- Informe emitido por la coordinadora SEP, del Departamento de Educación, donde indica la urgencia de adquirir El servicio por reservas realizadas.

**DECRETO:**

1. **AUTORIZÁSE**, Adquisición 2992-1988-SE18, por naturaleza de la negociación, por adquisición de traslado de 90 personas de la escuela Santa Bernardita de Pedregal, que participan de gira de estudio a la ciudad de Santiago, el día 27 de septiembre de 2018 a la 01:00am, regreso el día 27.09.2018 a las 19:00 aprox., servicio a entregar por el proveedor **FERNANDO GILBERTO LAYANA COLLAR RUT. 11 727 847-6**, por un monto de **\$2.000.000 (dos millones de pesos)**, valor total exento de IVA.
2. **IMPÚTESE** el gasto que demanda la compra a las cuentas presupuestarias 215 22 08 007 003 "Traslado de Alumnos Viajes Especiales", del Presupuesto vigente del Departamento de Educación.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
  
**SECRETARÍA MUNICIPAL**  
CHILE  
WGZ/jc

*Bernadita Cortés Gómez*

  
  
**ALCALDE**

*Robinson Lafferte Cortés*